

GACETA DEL GOBIERNO.

JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 2 de Noviembre.

Se acaba de recibir la noticia positiva de que el Rey de Prusia no irá á Troppau; pero su augusto hijo el Príncipe Real permanecerá en aquella ciudad hasta que se acaben las conferencias. Estan todavía cubiertas con un denso velo las primeras resoluciones que han tomado los dos Emperadores; pero el tiempo no tardará en confirmar ó destruir las varias conjeturas que al presente se forman. Sin embargo, creemos que ademas de los asuntos de Napoles hay todavía otros objetos de la mayor importancia, acerca de los cuales tendrán que deliberar los dos Soberanos, quienes no podrán separarse hasta que convengan en la política que han de observar con otras potencias, y principalmente con el Gabinete de St. James.

Si ha de darse crédito á los rumores que dias há se propagan en esta capital, el Austria, antes de pensar en empezar las hostilidades contra Napoles, tiene animo de empeñar á los Soberanos de Italia á que formen entre sí una confederacion semejante á la de Alemania, cuyo gefe seria naturalmente el Emperador, en calidad de Rey del reino Lombardo-veneto. Se trata tambien de dar á la Confederacion Germánica nuevas instituciones, ó á lo meno. de hacer en las actuales grandes modificaciones. Se habla igualmente de una confederacion marítima de las potencias del Norte bajo la influencia de la Rusia; y entonces se seguiría regularmente un tratado de comercio y navegacion, que disminuyese mucho las ventajas de que hasta aquí han disfrutado los buques extrangeros que navegan en el Báltico.

ALEMANIA.

Darmstaát 27 de Octubre.

La franqueza y lealtad con que nuestro Gobierno ha entrado en los verdaderos principios de un Estado representativo le ha grangeado la estimacion general, y los testimonios mas lisonjeros de la gratitud publica. Al dia siguiente de aquel solemne acto, la familia gran ducal se presentó en el teatro, que se habia adornado é iluminado magníficamente, y fue recibida con los aplausos mas extraordinarios. La alegría y el agradecimiento estaban pintados en el semblante de todos los espectadores; sus voces se confundian en una sola que declaraba con entusiasmo los nobles sentimientos de todos, y los nombres del gran duque y de los individuos de su familia resonaban sin intermision, mezclados con los vivas y bendiciones del pueblo. El 16 volvió el gran duque á repetir que su deseo mas vehemente y sincero es de que la nueva Constitucion que han de presentarle los Estados pueda ser el modelo de las constituciones liberales de Alemania.

La primera virtud, y pudiera decirse, la primera necesidad de un alma generosa, es la beneficencia. Nadie se halla en estado de satisfacerla tan completamente como un Monarca. Por otra parte su felicidad, su gloria, su poder, su trono y dinastía no pueden tener otro fundamento legítimo y seguro que el amor de los pueblos, y este amor se conquista con la beneficencia. Cuando se establece un Estado representativo, todos los individuos mejoran su condicion y se ennoblecen. El Monarca toma el caracter de padre de los pueblos, y este título tan alhagüeño para quien sabe merecerle, eleva su dignidad, y le exime del odioso nombre de *gefe arbitrario*. El bien de la nacion es su norte, y la justicia guia sus pasos: la Constitucion es su apoyo, sus pro-

videncias no fluctúan, su poder es eficaz, y se aumenta extraordinariamente con el caudal inmenso que pone en sus manos el amor recíproco que le une con firmeza á sus súbditos. Estos por su parte entran en el goce de unos derechos que nadie puede disputarles, y de que los priva la viciosa organizacion de unas sociedades contrarias á la naturaleza del hombre, y á sus relaciones esenciales con los otros seres del universo. La maquina social queda pues montada sobre sus propios ejes; y dirigiéndose sin violencia, todos sus movimientos producen la felicidad general. ¡Cuán grande, sólida y duradera no será la gloria de aquellos Monarcas, á quienes el mundo proclame como los primeros y mayores bienhechores del género humano! Sus nombres en la historia brillarán como las estrellas de primera magnitud en el firmamento, y su memoria llegará á la eternidad.

ITALIA.

Nápoles 26 de Octubre. — Sesion del 19.

Se leyeron por segunda vez algunas proposiciones relativas á los ramos de Guerra, Hacienda y Negocios interiores, y entre ellas una del Sr. Luca sobre la necesidad de tratar sin demora de las administraciones general y provincial, que fue apoyada por el Sr. Cassini. Todos los diputados fueron de la misma opinion, y algunos se levantaron, manifestando que parecia no saber ó no querer el ministro ocuparse en estas materias (*El público aplaude*.)

El presidente tranquilizó la impaciencia de aquellos celosos diputados, asegurándoles que los ministros estaban ocupados íntegramente en los negocios que habian de presentar al Parlamento, lo cual egecutarian dentro de muy pocos dias.

De aquí tomó ocasion el Sr. Morici para proponer que no se admitiese en la Constitucion el ministerio de lo Interior, y que la séptima comision tratase seriamente de este asunto.

El Sr. presidente manifestó en un elocuente discurso la importancia del ministerio de lo Interior. Dijo que el descuido de los ministros anteriores (*murmulo*) habia podido hacer creer que el tal ministerio era inútil ó perjudicial á la nacion; hizo la enumeracion de los ramos que abraza, é invitó al Parlamento á que pensase detenidamente en un asunto de tanta gravedad.

El Sr. Cartagna pidió que se obligase á los ministros que no hubiesen presentado aun sus exposiciones á egecutarlo inmediatamente, pidiendo se llevase á egecucion el artículo 226 de la Constitucion si diesen lugar á que se les hiciese otra vez esta indicacion.

El Sr. Giordano propuso se fijase el sueldo de los consejeros de Estado, y se eligiesen 20 por ahora, y hasta que lleguen los demas diputados de Sicilia.

El Sr. Poerio llamó la atencion del Parlamento sobre dos puntos muy esenciales. Desde el dia 5, dijo, el ministro de Guerra ha manifestado que el ejército camina rápidamente á su perfeccion; y el de Hacienda ha encontrado los medios de ocurrir á los gastos necesarios para ello. Estos datos nos demuestran que nos hallamos ya en disposicion de egecutar grandes empresas. En todas las provincias del reino se han abierto suscripciones voluntarias, mas no todas tienen el mismo objeto. Algunas hay destinadas al socorro de las familias de los licenciados que han vuelto á sus banderas; y otras se han propuesto miras diferentes, aunque igualmente laudables.

Pongamos las necesidades de la patria bajo la proteccion del entusiasmo de los buenos ciudadanos. Expongamos

á la nacion la necesidad de disponernos á una pronta defensa; propongamosla un auxilio voluntario en dinero; démosla nosotros el primer ejemplo. Cada diputado debería ofrecer á lo menos 100 ducados. Enviense por todo el reino comisiones compuestas de personas que hayan adquirido la confianza de los ciudadanos. Invitemos á todos los sujetos pudientes á que hagan ofertas para la defensa comun; las cuales deberán ser prontas, y aun mensuales si las circunstancias lo exigiesen, y publiquense los nombres de aquellos y las cantidades ofrecidas en todos los diarios del reino. Estas sumas no deberán mezclarse con las demas del Estado, ni tener otro destino que aquel para que se ofrecieron. Recomendando esta propuesta al patriotismo de mis compañeros. No debe olvidarse lo mucho que promete el entusiasmo de la nacion. Los cumplidos se han apresurado á unirse á sus banderas luego que fueron llamados. ¿Qué socorros no debemos esperar de la nacion invitándola á concurrir á la defensa comun con un donativo voluntario? (*Grandes aplausos desde las tribunas.*)

El Sr. diputado Pepé apoyó la proposicion, y ofreció su cuota; luego el Sr. Sémola, y luego todos á una voz; de manera que la proposicion quedó aprobada antes que otros diputados, que se dirigian apresuradamente á la tribuna, pudiesen ocuparla. (*Vivos aplausos desde las tribunas.*)

Al apoyar el Sr. Dragonetti la propuesta del Sr. Poerio, ofreció por su parte 300 ducados.

Hizo con este motivo varias observaciones sobre los abusos que se cometen en las intendencias y sus ramos subalternos, llamando la atencion del Parlamento en un elocuente discurso sobre una materia de tanta gravedad y trascendencia.

Propuso: 1.º que se arreglase el sistema municipal y la Hacienda pública: 2.º que se hiciese saber al público que la contribucion territorial solo pasará del 10 por 100 del producto líquido en el caso de haber necesidad de mantener la guerra: 3.º que todos los debitos del Estado se pagasen en fondos ó en inscripciones sobre el gran Libro: 4.º que se aprobase la anticipacion de un bimestre de contribucion territorial: 5.º que se abriese en el mismo Parlamento un registro de las ofertas voluntarias.

El Sr. Ripiglia habló con energia sobre los premios que merecen los promotores de la libertad nacional, é hizo el debido elogio de Morelli, que ha querido hacer parte de la expedicion de Sicilia, sin embargo de estar enfermo.

El Sr. Poerio manifestó desde la tribuna que su propuesta relativa á la suscripcion voluntaria le ha sido sugerida por D. Camilo Cacace, y no debe privar á este excelente ciudadano de la gloria que merece su acendrado patriotismo.

Se desechó por unanimidad la solicitud de 30 individuos sentenciados por los tribunales, que pedían ser admitidos al servicio militar.

El Sr. secretario Colaneri manifestó que un anónimo habia remitido á la comision 4.ª nueve ejemplares de una memoria, en la cual promete revelar un crédito del Estado de cerca de seis millones de ducados, proveniente de atrasos de muchos años, que deben obrar en poder de los recaudadores del reino. Se decidió que informase la comision. (Corren voces de que el anónimo es el anterior ministro de Hacienda.)

Se mandó hacer mencion honorífica de muchos pueblos del Abruzo, y especialmente de Castelnuovo, donde los habitantes se han obligado á cultivar los campos de los individuos que han partido para el ejército.

Lo demas de la sesion se empleó en proponer varios arbitrios para ocurrir á las necesidades del Estado; entre otros un empréstito, que debe abrirse inmediatamente entre los comerciantes, propietarios y otras personas acomodadas, empezando por el buen ejemplo de los ministros pasados, viniendo á los actuales, y dejando á la generosidad de S. M. y de SS. AA. RR. el Duque de Calabria y el Principe de Salerno hacer un donativo á la nacion, si esta fuere su voluntad, ó un empréstito de aquellas sumas que crean ser adecuadas y conformes á su magnanimidad. (*Nuevos aplausos.*)

INGLATERRA.

Londres 10 de Noviembre.

CAMARA DE LOS LORES.—Continúa la sesion del 7.

El conde de Grey pronunció un discurso muy notable.

Convino en que muchas circunstancias probadas por las declaraciones daban motivo á interpretaciones siniestras; pero dijo que cuando un hecho es susceptible de diferentes explicaciones, el juez debe inclinarse á la mas favorable. La elevacion repentina de Bérghami, añadió, puede parecer extraña; pero es preciso no olvidar que los Soberanos tienen generalmente la falsa pretension de creerse con derecho sin mas razon que su antojo, para elevar á los puestos mas honoríficos á gentes de la mas ínfima clase. Este principio es incierto, y muy contrario al modo con que en Inglaterra se premia con verdaderos honores á los hombres que han gastado su vida en servicio del Estado; pero en fin, la Reina pudo proceder equivocada por este principio, sin que sea necesario suponer un trato adúltero entre ella y su favorito. Algunas circunstancias pudieron contribuir á ello, particularmente la de haber ido á visitar la corte de Murat, que habia sido reconocido Rey de Nápoles por las potencias, aunque de extraccion semejante á la del conde Bérghami. Veia tambien sentado en el trono de otro estado á un Soberano aliado y amigo de la Gran-Bretaña, cuyo origen no es mas ilustre que el de Bérghami; y estos ejemplares justifican acaso la rápida sucesion de favores con que la Reina distinguió á este.

Por último, concluyó diciendo que tenia alguna prevencion contra la Reina, y que estaba rezeoso de que al fin se probasen los hechos de que la acusaban; lo cual le hubiera puesto en la forzosa precision de votar por el *bill*, á pesar de todos los inconvenientes; pero que pareciéndole evidente que aquellos hechos no se habian probado jurídicamente, y estando su conciencia de acuerdo con su política, declaraba á la Reina inocente, y votaba contra el *bill*.

El conde de Liverpool habló en favor del *bill*, haciendo un resumen de todas las circunstancias que concurrían á demostrar la realidad del delito, y apoyando su razonamiento en las escenas de la tienda de campaña y en las de la polera; pero siendo ya tarde se vió precisado á interrumpir su discurso, y dejarlo para el dia siguiente.

Antes de concluirse la sesion volvió el lord Erskine á la Cámara restablecido ya de su indisposicion.

—La mayoría de los 28 que ha decidido de la segunda lectura del *bill* se compone de dos Príncipes de la sangre, que disfrutan de grandes destinos amovibles á voluntad del Gobierno, nueve ministros del Gabinete, autores del proceso; 13 lores que ocupan empleos, dependientes de los ministros; tres pares, el duque de Newcastle, el conde de Home y el conde de Sheld, los que despues de haber asistido á las deposiciones de los testigos en contra de la Reina, se han ausentado mientras ha durado su defensa; y en fin el arzobispo de Cantorbery, que habia juzgado la causa de antemano, haciendo borrar de la liturgia el nombre de S. M.

FRANCIA.

Paris 17 de Noviembre.

Ayer tuvieron la honra de asistir á la corte de S. M. los Excmos. Sres. duque de Richelieu, los ministros, los embajadores de España y de Nápoles, el principe de Talleyrand, muchos generales, y otras personas de distincion.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Noviembre.

Continuacion de los documentos relativos á convocacion de Cortes.

«Este Código creador, que anima el cuerpo político, derrama por sus miembros la savia vital, equilibra sus fuerzas, las simetriza, y caracteriza los votos bien pronunciados de la nacion, en balde lo buscariais en las repetidas tentativas de las Cortes precedentes. Apenas alcanza la mas consumada erudicion á entender la carta enigmática, imperfecta é incoherente de vuestros derechos, cortada en mil pedazos, sumergidos en innumerables complicaciones. ¿Qué tenebrosa confusion! Los derechos de legislar, ejecutar y juzgar se reúnen no pocas veces en la misma persona, como si la imperfeccion humana pudiese participar de los atributos de la Divinidad, ó como si debiese depender la suerte de todos de los caprichos de uno solo. Tampoco existen demarcaciones bien determinadas que circunscriban la esfera de los diversos cuerpos activos de la sociedad. Fal-

tan barreras que se opongan á las tentativas del poder ejecutivo, tan ardientes por su incentivo, y tan eficaces por la facilidad de los medios, cuanto peligrosas por sus fatales y trascendentales consecuencias. Se niega la justa independencia al pensamiento, y hasta para la conciencia se forjan cadenas. Propiedad! propiedad! Centro de la union social, cuántas veces no vacilaste y péreciste por los vicios de innumerables y oscuras leyes, á cuyo generoso y fuerte amparo te acogiste! Y la seguridad personal en que fragil apoyo no estriba! Egecutorias, archivos y usos violentos proporcionan á las clases y corporaciones atribuciones monstruosas, nivelando á los individuos por la igualdad de sus títulos; en una palabra, la parte viene á ser el todo, y el todo nada; el privilegio es la ley; se forman estados en el Estado, y á las palabras de hombre y de ciudadano ninguna idea importante correspondia.

¿Y qué otros resultados mas felices nos producirían las Cortes que hoy se llamarían impropriamente nacionales? Convocarlas y disolverlas, aumentar ó disminuir sus votos, suspenderlas ó prorogarlas, todo dependia absolutamente del gefe que las presidía, revestido de la magnificencia de la magestad, poderoso en fuerzas, dueño de las gracias, y opulento en riquezas. Grandes, prelados y procuradores de algunas poblaciones formaban sus elementos; ni la nobleza elegía á los primeros, ni el clero á los segundos, ni la masa total del pueblo á los últimos. Tres cuerpos, separados en sus deliberaciones, presentaban á la vista el símbolo de la parcialidad y de la division de intereses, sin direccion que los condujese á un punto comun de contacto. Tradiciones marciales y anticuadas, que subian hasta las primeras conquistas, no ponian límites á las indefinidas prerogativas de los unos; los otros no usaban siempre de las sobrenaturales facultades que en las atribuciones políticas les habian cabido en suerte; y los humildes procuradores, cuya imaginacion estaba subyugada por el respeto civil y religioso, acostumbrados á humillarse ante los mismos con quienes se igualaban momentáneamente, desconocian la dignidad de su caracter, y no oñaban elevarse hasta la eminencia de su encargo. El Congreso aparecia unas veces como soberano, otras como suplicante; en consintiendo los tributos, formando quejas, y presentando solicitudes, habia cumplido ya al pie de la letra con sus credenciales; y las sesiones se concluian con esperanzas y promesas que se les franqueaban con liberalidad. ¿Qué dignos representantes de la Magestad nacional! ¿Qué augusto Senado para ser el órgano de la soberanía! ¿Qué excelsos legisladores, sobrehumanos en sus tareas, libres como la independencia, provídos como la divinidad, inflexibles como el hado, y como la ley venerables! ¿En dónde está el todo de la soberanía esencialmente indivisible? ¿Qué es de la unidad de intereses? ¿Cuándo se identifica el espíritu de corporacion con el del bien público? ¿Es acaso lícito á los comisionados el manifestar opiniones que no se les declararon, tratar negocios que no se les confiaron, é imponer obligaciones que no se imaginaron? ¿Nacieron por ventura los hombres individualmente ó por clases, y se unieron á la sociedad personalmente ó por masas? (Se continuará.)

Idem 14.

En la sesion del Gobierno del dia 13, y en consecuencia de haber pedido su dimision los diputados Hermano Josef Braamcamp de Sobral, F. Francisco de S. Luis, Manuel Fernandez Thomaz y Josef Joaquin Ferreira de Moura, quedaron encargados del departamento de Negocios del reino el diputado Josef Manuel de Souza y Castro, y del de Negocios extrangeros el vice-presidente Antonio de Silveira Pinto de Fonseca.

Sabemos que el Gobierno está ocupado en hacer expedir para las provincias los artículos de la Constitucion española que arreglan las elecciones de los diputados para Cortes, tratando de promover con la posible brevedad la deseada instalacion del augusto Congreso nacional.

NOTICIAS DEL REINO.

Tarancon 15 de Noviembre.

El dia 7 del corriente hubo en esta villa egercicios de latinidad, retórica y Constitucion, á los que concurrieron personas de todas clases de dentro y fuera del pueblo. El preceptor leyó por la mañana un discurso sobre la lengua latina, en el que demostró la utilidad de su estudio: y por

la tarde dió principio al acto pronunciando un magnífico elogio de la Constitucion.

Los discípulos dieron pruebas evidentes de sus adelantamientos con gran satisfaccion de todo el concurso, quien aplaudió los esfuerzos del maestro y el excelente método que sigue en la enseñanza de la juventud que tiene á su cuidado.

Madrid 22 de Noviembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de la Gobernacion de la Península y Ultramar.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente:

«Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente: 1.º No se impedirá á los ganados de todas especies trashumantes, estantes ó riberiegos, el paso por sus cañadas, cordeles, caminos y servidumbres. 2.º Tampoco se les impedirá pacer en los pastos comunes de los pueblos del tránsito en que se les haya permitido hasta ahora, mientras conserven esta cualidad, no entendiéndose por pastos comunes los propios de los pueblos ni los baldíos arbitrados, y salvo el derecho de propiedad, sancionado por el decreto de 8 de Junio de 1813. 3.º No se exigirán á los ganados trashumantes, estantes y riberiegos los impuestos que con varios títulos se cobraban por particulares y corporaciones; pero sí los de los barcos y pontones, quedando libres dichas corporaciones y particulares de darles los auxilios que les franqueaban por efecto de aquellas prestaciones. 4.º Se prohíbe absolutamente la extraccion del ganado lanar fino al extranjero por mar y por tierra. 5.º La persona que extrajere dicho ganado incurrirá en la pena de 50 ducados por cada oveja, y en la de 100 por cada morueco ó borrego en vena, aplicados por terceras partes al fisco, juez y denunciador; y ademas perderá el ganado, que tendrá igual aplicacion. 6.º El conductor ó conductores de dicho ganado se destinarán á presidio ó á los trabajos públicos por cuatro años lo menos, y lo mas por diez, segun el número de los ganados que extrajere. Madrid 25 de Septiembre de 1820.—El conde de Toreno, presidente.—Juan Manuel Subrié, diputado secretario.—Marcial Antonio Lopez, diputado secretario.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreis entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 14 de Octubre de 1820.—A. D. Agustín Argüelles.

Circular del ministerio de la Guerra.

Por este ministerio se ha comunicado á los capitanes generales, inspectores y directores de las armas lo siguiente:

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 7 de este mes me dicen lo que sigue:

«Las Cortes se han servido autorizar al Gobierno para que pueda conceder á los oficiales su retiro con el tercio del sueldo de la infantería del ejército á los 15 años de servicio, con la mitad á los 20, con los dos tercios á los 25, y con el todo á los 30.

De Real orden trasládolo á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Madrid 11 de Noviembre de 1820.»

El Rey se ha servido conceder la plaza de comandante del resguardo del puerto de la Havana al teniente del regimiento de voluntarios de Aragon D. Manuel Wals.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.—Vacantes.

México. Por fallecimiento de D. Juan Antonio Gomez Cosío ha quedado vacante una media racion que obtenia en la santa iglesia metropolitana de México, cuya renta es de 30 pesos, y para su provision se admiten memoriales en la secretaria del consejo de Estado por lo tocante á Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion por término de 30 dias.

Puebla de los Angeles. Igualmente se admiten por el mismo término para otra media racion, que ha vacado en la santa iglesia de la Puebla de los Angeles por muerte de Don Vicente Ramon de Hoyos, electo para ella: su renta 20 pesos.

En la mañana del 11 del corriente dió la vela en el puerto de Cádiz la division de buques de guerra, compuesta de las fragatas *Ligera*, *Viva*, corbeta *Arctusa*, bergantines *Hércules* y *Hiena*, y los cuatro trasportes, que conducen pertrechos, viveres, vestuarios y medicinas, y componen su convoy, al mando del capitán de fragata D. Angel Laborde, con destino á Costa-firme, y quedaron todos los expresados buques á las dos de la tarde del mismo día fuera de Puntas y en derrota con tiempo bonancible y viento al N. N. O.

Estado de las cesiones hechas por S. M. en el Real sitio de S. Fernando.

	Suertes de tierra.	Faneg.	Cel.	Estad.	Valor en reales de vellon.
Despoblado de Vi- veros.....	26	558		29	418,361...23
Dazalcalde.....	4	94	2	19	74,437... 9
Quintana.....	15	484	7	12	141,540...21
Vaciabotas.....	14	369	10	1	123,794... 9
Galapagar.....	8	188	2		107,126...18
Horno de Isidro.....	1	17	7	27	7,761... 9
Estrado del Bollerero..	1	66	5	20	19,940... 9
Mejorada.....	1	19	9		1,497...17
Idem.....	1	12	2	2	10,738...25
Totales.....	71	1810	11	10	905,197...29

VARIEDADES.

AFRICA.

EGIPTO. Anécdotas biográficas acerca de Belzoni.

El viagero y anticuario Belzoni se ha gñangeado por sus empresas atrevidas y sus investigaciones sobre las antigüedades en Egipto una celebridad nada comun. Quizá no desagradará á nuestros lectores hallar aquí algunos pormenores curiosos de su vida, que hemos sacado de la apreciable coleccion literaria inglesa, intitulada *Quarterly Review*.

»Belzoni nació en Italia en los estados Pontificios. Apenas se tiene noticia de las particularidades de su juventud. Hace cerca de nueve años que fue á Edimburgo, donde dió varias representaciones que consistian en pruebas de fuerza, experimentos hidráulicos, fantasmagoría, conciertos armónicos &c. Repitió lo mismo en Irlanda y en la isla de Man, desde donde pasó á Lisboa. Tenia entonces 25 años. Dotado de una estatura extraordinaria y bien proporcionada, de una figura animada y noble, no tardó el director del teatro de S. Carlos en persuadirle que se presentase en el drama de *Valentina* y *Orson*: despues, durante la cuaresma, salió en el de *Sanson*. En estas dos piezas obtuvo grandes aplausos por su fuerza y destreza. En Madrid dió representaciones del mismo género delante del Rey y su corte. Yendo desde España á Malta, encontró en esta isla á Ismael Gibraltar, agente del Bajá de Egipto, quien le persuadió que fuese al Cairo. Llegado á esta ciudad, le propuso el Bajá que construyese una máquina para elevar las aguas del Nilo, de manera que llegasen á regar sus jardines, y debía recibir por su trabajo 800 pesos mensuales, y ademas una recompensa considerable, en caso que saliese bien la empresa. A los tres meses estaba concluida la obra. Tres árabes y un mozo irlandes que Belzoni habia llevado de Edimburgo en calidad de criado, se colocaron en una rueda inmensa, que dando vueltas, debía poner la máquina en movimiento; pero apenas habia girado dos veces, cuando los árabes se aturden y saltan de la rueda abajo, la cual, habiendo perdido de este modo el contrapeso, deshace las vueltas con rapidez; y el criado irlandes, haciendo por salir de aquella posicion peligrosa en que le habian dejado solo, hubiera perecido, á no haberse Mr. Belzoni asido de la rueda deteniendo el movimiento con su fuerza extraordinaria. El criado salió del paso con un muslo roto.

»Habiéndose desgraciado esta tentativa, resolvió Belzoni probar fortuna dedicándose á la investigacion de antigüeda-

des en el Egipto superior; pero al tiempo que se disponia á partir llegó Mr. Salt al Cairo. Este viagero, por recomendacion del Xequé Ibrahim, que habia visto pruebas de la fuerza extraordinaria de Belzoni, le eligió como la persona mas á propósito para la atrevida empresa de traer de Tebas la enorme cabeza de granito de Memnon. Belzoni renunció desde aquel instante al proyecto de viajar por su propia cuenta, y se empenó con Mr. Salt en una empresa que muchas personas habian considerado hasta entonces como imposible. El éxito fue completo al cabo de seis meses de esfuerzos increíbles, sin mas auxilio que el de algunos labradores árabes, y desde entonces se ha valido Mr. Salt de Mr. Belzoni en todas sus investigaciones.

»Merece ser citado un rasgo de la perseverancia incontrastable de Mr. Belzoni, y de la confianza que inspira á los demas. En su viage á Nubia iba acompañado de Mr. Becchy; llegaron al templo de Ipsambul, cuyas estatuas colosales apenas levantan sus agigantadas cabezas por encima de los montones de arena, bajo los cuales está sepultada casi totalmente la fachada. Cierta número de habitantes puso manos á la obra para desenterrar aquel notable monumento; pero no bien habian empezado la tarea cuando la dejaron repentinamente, bajo el pretexto de que era contra la ley el trabajar durante el ramadan (cuaresma de los turcos), que principiaba entonces.

»Los dos viageros resolvieron sin embargo proseguir, asistidos unicamente del criado irlandes, la operacion laboriosa que habian hecho comenzar. No tardaron en averiguar que el Agá para estorbarles su empresa, habia prohibido que les llevasen provisiones. Pero les quedaba todavia un costal de mijo en la lancha en que habian subido el río, y este débil recurso con agua del Nilo fue su único sustento por espacio de 20 días de penosos trabajos, hasta que al fin les abrieron una entrada á lo interior del templo de Ipsambul."

ANUNCIOS.

Por decreto del tribunal del consulado de comercio de Cádiz, dictado el día 4 de Octubre próximo pasado en los autos de concurso de acreedores á la casa que en dicha plaza tituló Maggon Laffer y compañía, se cita y convoca á todas y cualesquiera personas que por sí ó por agenas representaciones sean acreedores á ella, para que se presenten á los síndicos D. Pedro de Sanidts y D. Josef Perez á recibir el rateo de 14 por 100 que se ha acordado hacer de los fondos realizados; bajo el concepto de que lo verifiquen en el término de cuatro meses, pues pasado, el tribunal dispondrá lo oportuno sobre la seguridad y destino de las participaciones que no se hayan reclamado, conforme á Reales determinaciones, segun por menor consta de dichos autos.

Por providencia dada por el tribunal del consulado del comercio de la plaza de Cádiz ante el escribano D. Elias Izquierdo y Payan en los autos de concurso de acreedores á la casa de comercio que tituló en el de dicha plaza de Vicario Iñigo, se manda citar y emplazar á cuantos se estimen con derecho á los bienes de dicha casa concursada, para que en el preciso término de 18 meses acudan á formalizarlo con los documentos que le comprueben, bajo prevencion que trascurrido el referido plazo, los pagos sucesivos se harán sin el gravamen de fianza, cancelándose las que esten dadas, parándole esto, con cuanto se actúe y resuelva, el mismo perjuicio que si fuese con su intervencion y audiencia.

Continuacion del catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Nacional.

ESTAMPAS DE BURIL DE CUADROS PERTENECIENTES AL REY.

Una sagrada Familia, pintada por Julio Romano, grabada por Carattoni: 20 pulg. y 6 lin. de alto, y 15 y 8 de ancho: á 20 rs. = Encuentro de Jesus con su Madre en la calle de la Amargura, pintado por Urbino, y grabado por Selmas: 20 de alto, y 14 y 6 de ancho: á 60 rs. = D. Diego Velazquez, retratando á la Infanta Doña Margarita, hija de Felipe IV, pintado por Velazquez, y grabado por Audouin: 19 y 9 de alto, y 16 y 8 de ancho: á 36 rs. = S. Gregorio Magno, pintado por Ribera, y grabado por Ametller: 19 y 4 de alto, y 15 y 7 de ancho: á 36 rs. = Una fábrica de tapices, ó las hilanderas, pintada por Velazquez, y grabada por Muntaner: 17 de alto y 22 y 5 de ancho: á 36 rs. = La fragua de Vulcano, pintada por Velazquez, y grabada por Glairon Mondet: 17 de alto, y 22 y 3 de ancho: á 36 rs. = La hija de Faraon sacando á Moises del Nilo, pintada por Veronés, y grabada por Henriquez: 17 y 6 de alto, y 20 y 6 de ancho: á 40 rs.